

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, n.º 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Sesión de 17 de Marzo de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños.—Bernad.—Cortina.—Lucio.—Raboso.—Valero y Montoya.

En la villa y corte de Madrid á 17 de Marzo de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la vicepresidencia del Sr. Ranero, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, previa declaración de urgencia y haciendo uso de las facultades que les concede el cap. 3.º del art. 98 de la vigente Ley, adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar su conformidad á las cuentas rendidas por el Sr. Depositario de fondos de los productos obtenidos por venta del timbre provincial en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, distinguiendo las correspondientes á uno y otro ejercicio y disponiendo que los sobrantes del anterior sean quemados á la vez que los cupones y Obligaciones provinciales.

Idem al dictamen del Letrado señor Olózaga en las reclamaciones formuladas por doña Josefa Salamanca sobre reivindicación de terrenos ocupados por el edificio del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, disponiendo que en dicho sentido se conteste la instancia de 23 de Junio último.

Que pase nuevamente al Decano del Cuerpo de Letrados, Sr. Guillerna, el expediente relativo al legado de doña Dolores Conceiro á favor del Hospital de San Juan de Dios, á fin de que, en representación de la Corporación, interese con urgencia del Letrado señor Méndez los antecedentes que el primero indica en su informe, facultándole para que designe la persona competente que, tras adándose al sitio en que radica el pleito, realice las gestiones precisas para la solución favorable de este asunto, comisión que, á ser posible, procurará el Sr. Decano

efectuar personalmente ó encomendarla á persona de su confianza, advirtiéndole que, siendo copartcipe la Diputación de la Coruña, á ésta debe interesar también antecedentes.

Que por el Negociado de Beneficencia, y bajo apercibimiento, se proceda con urgencia á redactar el pliego de condiciones para la enajenación inmediata y en pública subasta de los bienes pertenecientes á la herencia del Sr. Sánchez Prados, y especialmente á las dos terceras partes de la casa número 11 de la calle de Valverde de esa corte, poniendo su importe á disposición del Juzgado á los efectos que procedan, sin perjuicio de cumplir en todo lo demás el acuerdo adoptado por la Asamblea en 27 de Noviembre último, llamando la atención del Juzgado, á quien además de al Procurador señor Lumberras se comunicará este acuerdo sobre la circunstancia de existir depósitos en varias Escribanías, cuya cuantía tal vez fuera bastante á cubrir las cantidades que se reclaman.

Que se entregue á los Sres. Párrocos de San Lorenzo y San Sebastián el expediente relativo á la testamtaría de D. Miguel Fernández del Castillo á los efectos prevenidos en el acuerdo de este Cuerpo, fecha 21 de Febrero último, y en atención á las manifestaciones que exponen en su oficio de 14 del actual.

Aprobar la permuta solicitada por D. Salvador Montó y D. Francisco Estecha, Porteros el primero del Hospital de San Juan de Dios y de la consulta pública del mismo Establecimiento el segundo, puesto que son plazas de la misma naturaleza é igual dotación.

Habiéndose excusado por enfermedad para ser oído ante este acto el Diputado Sr. Rincón, citado como Presidente de la Comisión que intervino en la última corrida de Beneficencia, citese de nuevo á dicho señor y al Empresario Sr. Niembro para la sesión de 24 del actual á fin de resolver lo que proceda en la reclamación formulada por la Sra. Marquesa Viuda del Saltillo.

Pasar nuevamente á informe del Arquitecto Jefe provincial el expediente relativo á las obras proyectadas en la Plaza de Toros á fin de que fraccione, á ser posible, las mencionadas obras en dos secciones, incluyendo en la primera las obras de más urgente ejecución y cuyo importe no exceda de las 20.000 pesetas presupuestas y en la segunda las restantes, á fin

de que se interese en su día de la Asamblea incluya en presupuesto la cantidad necesaria para las últimas.

Dejar sobre la Mesa las cuentas municipales de Sevilla la Nueva de los ejercicios de 1886 87, 87 88 y 88 89.

Que pasen á ocupar los cuatro lugares que existen vacantes en la categoría de Ordenanzas de primera de los diez de su clase asignados en la plantilla aprobada en 11 de Diciembre de 1901 los cuatro primeros de la segunda categoría, dado que ninguna alteración sufren en sus haberes, son los más antiguos de la clase de segundos y que la distribución de personal hecha recientemente justifican la declaración de urgencia de este asunto.

Examinada la instancia de D. Miguel Perales, Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública solicitando ser incluido en el Cuerpo administrativo provincial con la categoría que disfruta de Oficial de la clase de cuartos, teniendo presentes los precedentes de casos análogos, la Comisión acuerda acceder á ello por las circunstancias especiales que en este antiguo empleado concurren, si bien limitando el derecho á ocupar la primera vacante en caso de excedencia, y sin que pueda servir este acuerdo de precedente para las reclamaciones sucesivas.

En el concurso anunciado para el suministro de leche de vacas á los Establecimientos de la Beneficencia provincial se procedió á la apertura del pliego presentado, que resultó ser de D. José Sáinz de Aja, domiciliado en esta corte, Meson de Perales, 41, manifestando que con sujeción á las condiciones establecidas se obliga á verificar el citado suministro al precio de cincuenta céntimos de peseta el litro, acompañando la cédula personal corriente y un resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de la Corporación 2.500 pesetas en concepto de depósito para optar á este concurso, y reuniendo esta proposición todos los requisitos prevenidos con sujeción á los mismos y á reserva de cumplir todas las prescripciones legales, acordó adjudicar, con carácter provisional, al Sr. Sáinz de Aja el suministro de leche de vacas á los Establecimientos benéficos provinciales al precio de cincuenta céntimos de peseta el litro hasta tanto se remate en pública subasta, ó en caso negativo, se obtenga la debida autorización de la Superioridad para elevar á definitivo este suministro hasta fin del año actual, ó se instale la vaquería provin-

cial proyectada; bien entendido que en cualquiera de los tres casos, por ejemplo, de no haber rematante ó de no obtener la autorización del Ministerio, cesará el suministro sin que el Sr. Sáinz de Aja tenga derecho á indemnización ó reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma el señor Vicepresidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la enajenación del solar n.º 11 de la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la de Casto Plasencia, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Octubre anterior y que se hallan de manifiesto en la Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 14 de Diciembre próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, n.º 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

334.—767.

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público para su examen, en el Negociado 6.º de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, las cuentas generales del Ensayo de esta capital correspondientes al presupuesto ya liquidado de 1902 y cuyas cuentas han sido aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 del corriente.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

334.—768.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido á bien acordar se denomine calle de Alberto Aguilera la vía conocida con el nombre de paseo de Areneros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

334.—769.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 16 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de un crédito de 3.814 77 pesetas, con cargo al próximo presupuesto, para la instalación de 10 focos eléctricos sobre las columnas del tranvía en la calle de Alfonso XII.

Otro aprobatorio de los presupuestos y pliegos de condiciones para la urbanización del camino viejo de Vicálvaro y construcción de un puente sobre el arroyo Abroñigal.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno sobrante de vía pública al solar núm. 2 de la calle de Murillo.

Otro concediendo jubilación á una Maestra de las Escuelas públicas.

Otro disponiendo la celebración de concurso para la admisión de proposiciones de construcción y explotación de la Necrópolis del Este.

Dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas de 1902.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriado.

335.—770.

Alpedrete

El día 25 del actual y hora desde las doce del día en adelante tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta pública para el arriendo de los derechos y recargos de Consumos á venta libre de las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, correspondientes á esta población y su término, durante todo el año próximo de 1904, á excepción de las carnes y líquidos, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación municipal.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto dicha primera subasta, queda anunciada una segunda para la propia hora del día 3 de Diciembre próximo en el mencionado sitio, bajo las mismas bases y condiciones, siendo la garantía para hacer postura el 5 por 100 del tipo y la fianza la cuarta parte del precio, admitiéndose la personal.

Alpedrete 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Balandín.

335.—791.

Arganda

El Ayuntamiento de esta villa contrata por medio de subasta pública la construcción del alcantarillado de parte de la calle de los Silos, San Juan, parte de la del Barranquillo y calle Nueva, por me-

dio de tubería de cemento armado, bajo el tipo de 11.547 pesetas y 60 céntimos y condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El acto se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 18 de Diciembre próximo venidero, á las doce en punto, con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija á continuación, al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo provisional.

El arriendo se ajustará al pliego y tarifa que obran en el expediente, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 567 pesetas y 38 céntimos en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que, aprobado el remate, el arrendatario prestará la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo.

Arganda 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rianza.

Modelo de proposición

(Proposición para optar á la subasta para la construcción de parte del alcantarillado de la villa de Arganda, papel clase 11.º)

D..., vecino de..., enterado del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día..., y de las condiciones facultativas y económicas que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de parte del alcantarillado de la villa de Arganda, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras con arreglo estricto á las indicadas condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

335.—788.

Belmonte de Tajo

El padrón de carruajes de lujo existentes en este término municipal para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Martín.

335.—772.

La Cabrera

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasados éstos no se atenderá ninguna.

La Cabrera 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, León Biasco.

335.—775.

Orusco

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año de 1904, con su lista correspondiente, para que dentro de dicho plazo hagan los contribuyentes cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Orusco 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Hilario Moreno.

335.—774.

Redueña

El día 30 de Noviembre y previa autorización de la Superioridad se verificará en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta de los derechos que devenguen

las especies de Consumos con facultad de venta á la exclusiva, bajo el tipo de 610 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Redueña 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. D., F. Santiago.

335.—790.

Puebla de la Mujer Muerta

Se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en este pueblo por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1904, cuyo remate tendrá lugar el día 25 del presente mes y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y á la propia hora, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Puebla de la Mujer Muerta 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

335.—789.

San Fernando de Jarama

Con la aprobación de la Superioridad, el día 22 del corriente, á las once, se verificará en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, la subasta á venta libre de los derechos de Consumos y recargos autorizados para el año 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

San Fernando de Jarama 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

334.—698.

San Martín de Valdeiglesias

El Ayuntamiento y Junta de asociados han formado los pliegos de condiciones y tarifas para subastar el arbitrio municipal de uso obligatorio de las medidas de granos, puestos públicos y líquidos para el año de 1904, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público por el término de diez días á fin de que presenten reclamaciones los que se crean perjudicados; advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, G. Arribas.

335.—787.

Serrada

Los padrones de edificios y solares formados con arreglo al Registro fiscal para que rijan durante el año de 1904, con las listas cobradorías para el primeramente citado, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que les sean convenientes; pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Serrada 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan García.

335.—773.

Villarejo de Salvanés

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa pa-

ra el año 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular las reclamaciones que deseen, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Villarejo de Salvanés 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Anselmo Brea.

335.—777.

Villavieja

Con la competente autorización de la Superioridad se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el domingo 13 del próximo mes de Diciembre y hora de diez á doce de su mañana la subasta pública á venta libre de los derechos de Consumos y recargos autorizados de todas las especies señaladas á contribuir en este término municipal para el próximo año de 1904, bajo el tipo y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Villavieja 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

El padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante los años 1904, 1905 y 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Villavieja 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Igualmente se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula industrial para el año 1904.

Villavieja 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

335.—792.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

El ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azóara y Menéndez, natural de León, provincia de idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Presidente de la «Asociación para la Enseñanza de la Mujer», establecida en Madrid, provincia de idem, calle de San Mateo, núm. 15, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara de la que resulta que la Profesora de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, doña Carmen Villanueva y Anbanell, verificó los ejercicios de reválida para Maestra de primera enseñanza Superior.

2.º Otra certificación de la de Maestras de Madrid de la que aparece que la Profesora de dicha Asociación, doña Clementina Albeniz y Pascual, fué aprobada también para Maestra Normal.

3.º Otra de la Normal de Maestras de Córdoba en la que consta que doña Carlota Gómez Goicoerrotea, igualmente Profesora de la repetida Asociación para la Enseñanza de la Mujer, obtuvo la censura de sobresaliente en la reválida que hizo para Maestra de primera enseñanza Superior, habiendo hecho el depósito correspondiente á este título.

4.º Certificado de la Escuela Normal Superior de Maestras del que resulta que la Profesora de la ya mencionada Asociación, doña Gabriela Landi y Alvarez, hizo la reválida correspondiente para Maestra Superior, habiéndole sido expedido su título en 5 de Febrero de 1873.

5.º Testimonio notarial del nombramiento de Profesora honoraria de la Escuela Nacional de Música y Declamación hecho á favor de esta interesada.

6.º Certificación del Director de estudios de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer del que aparece la buena conducta de las tres señoras Profesoras referidas:

7.º Tres ejemplares de los Estatutos por que se rige dicha Asociación; y

8.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Está subdividida en dos grados.

Enseñanzas

Lengua española, Aritmética, Geometría, Dibujo, Geografía, Historia, Religión y Moral, Derecho, Higiene, Bellas Artes, Labores, Trabajos manuales, Gimnasia de sala, Historia Natural y Canto.

Escuela primaria superior

Comprende un solo grado.

Enseñanzas

Las mismas que en la primaria elemental, dadas con mayor extensión que en aquella.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—268.

D. Ignacio Suárez Garofa ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Presidente accidental de la «Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid», establecida en Madrid, provincia de ídem, calle de la Puebla, núm. 20, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que doña María del Rosario Elías y Deordat, Directora del Colegio de niñas huérfanas de la Inmaculada Concepción, establecido en el local de dicha Santa Hermandad del Refugio, nació en Tortosa el día 7 de Junio de 1849.

2.º Otra de buena conducta expedida á favor de la misma por el Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Otra del Secretario de la referida Hermandad haciendo constar que el repetido Colegio se fundó en 1651.

4.º Tres ejemplares de las constituciones que reglamentan el Colegio; y

5.º El cuadro de enseñanzas que sigue: Las asignaturas que se enseñan en dicho Colegio son:

- Lectura.
- Catecismo.
- Escritura.
- Urbanidad.
- Historia Sagrada.

- Gramática.
- Aritmética.
- Geografía.
- Historia de España.
- Religión y Moral.
- Geometría.
- Historia de la Iglesia.
- Historia Natural.
- Dibujo de adorno.
- Labores.—De calceta, crochet, marcar, costura, encaje, bordados en blanco, sedas y oro, flores artificiales.
- Corte y confección de ropa blanca.
- Música.
- Francés y Gimnasia.

Libros de texto

Primeras páginas de lectura.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Páginas instructivas.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Páginas del Cielo.—Por D. Enrique del Ossó.

Catecismo.—Por Ripalda.

Urbanidad.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Escritura.—Método Hernando.

Historia Sagrada.—Por Busíngez.

Gramática.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Aritmética.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Geografía.—Por Paluzie.

Historia de España.—Por D. Enrique de Ossó.

Economía é Higiene.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Geometría.—Por una Profesora de la Compañía de Santa Teresa.

Religión y Moral.—Por D. Enrique de Ossó.

Historia de la Iglesia.—Por Guillén de la Torre.

Historia Natural.—Por Solano y Equate

Método de enseñanza

Se sigue en este Colegio un método técnico práctico. Por el primer procedimiento se cultiva la memoria principalmente y por el segundo se desarrolla la inteligencia. Se dá grande importancia á la práctica por medio de diversos ejercicios gráficos, análisis gramatical y resolución de problemas varios.

Premios y castigos

Consisten los premios en dar á las niñas vales ó puntos diarios de aplicación y comportamiento. Si reúnen el número suficiente, se les canjea por una tarjeta mensual que sirven éstas para hacer en los exámenes de fin de curso honorífica mención por su aplicación y comportamiento y hacerlas ganar un puesto en la sección. Los castigos consisten en retirar á las niñas vales ó puntos y hacerlas perder un puesto en la sección.

Vacaciones

Además de las vacaciones que se expresan en el art. 10 del Reglamento que se acompaña impreso, se conceden las siguientes:

1.º Todos los días de fiesta de Nuestra Santa Madre la Iglesia.

2.º Desde el día 23 de Diciembre hasta el 7 de Enero; y

3.º Desde el Miércoles Santo hasta el martes de Pascua inclusive.

No hay Gabinetes científicos propiamente dichos, pero sí los elementos indispensables para que las niñas tengan los conocimientos necesarios de Física, Zoología y Geografía.

Por lo que se refiere á la visita á los Museos, nada se ha hecho hasta hoy, primero porque no ha sido precepto acadé-

mico, y segundo por que se comprenden bien las dificultades que en la práctica ofrecerían las visitas á los mismos por las niñas asiladas, aun en el caso de que produjeran resultados prácticos en la educación de las niñas.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

Mañana

A las 6.—Levantarse.

A las 6'45.—Preces y misas.

A las 8.—Desayuno y limpieza.

A las 8'30.—Dibujo (las internas).

A las 9'15.—Clase.

A las 10'15.—Labores.

A las 12.—Santo Rosario.

A las 12'15.—Comida y recreo.

Tarde

A la 1'30.—Escritura.

A las 2'15.—Labores y dibujo (externas).

A las 4.—Religión.

A las 4'30.—Solfeo.

A las 5.—Merienda y recreo.

A las 6.—Estudio y lectura espiritual.

A las 8'15.—Cena y recreo.

A las 9.—Preces y descanso.

Las clases de corte, francés, dibujo y música, son alternas.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

303.—394.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Abril Mondéjar, natural y vecina de esta corte, hija de Andrés y de María, soltera, dedicada á sus labores, de veintiséis años de edad, y ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 16, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, morena y viste con capa y velo, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

336.—794.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa de 150 pesetas á don Ildefonso Hernández, se cita á D. Ildefonso Hernández y Hernández, que dijo vivir en la calle del Conde de Romanones, núm. 41, portería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

336.—797.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones de Pedro Rico Sánchez, se cita á D. Clemente Lorenzo, dueño del revólver con que aquél se lesionó, que habitó en la calle de la Montera, número 7, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=El Juez instructor, Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

336.—796.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha catorce del corriente, dictada en los autos ejecutivos que promovió el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón, Marqués de Javalquinto, Duque de Osuna y otros títulos, y que hoy sigue su hija y heredera la Excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, Marquesa de Lombay, Condesa Duquesa de Benavente, contra los herederos de la Excelentísima señora Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se sacan á subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, ciento ochenta y seis fincas del Ducado de Osuna, correspondientes á las administraciones de Guadalajara y Talamanca, que en junto fueron tasadas en doscientas once mil seiscientos noventa y siete pesetas, y cuya cabida, situación, linderos y demás circunstancias constan en los antecedentes que obran en Escribanía, y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en los de primera instancia de Guadalajara y Colmenar Viejo, se ha señalado el día catorce de Diciembre próximo, á las de la tarde, advirtiéndose que no se admitirá postura que no sea por la totalidad de las fincas referidas; que para tomar parte en dicha

subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los referidos bienes; que no hay más títulos de propiedad que las certificaciones de los Registradores de la Propiedad, en las que consta que dichos bienes están inscriptos á favor de la casa ducal de Osuna, en virtud de informaciones posesorias, no pudiendo por tanto los licitadores exigir ningunos otros, y que los bienes salen á subasta libres de toda carga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid á veintiséis de Octubre de mil novecientos tres.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

75.—P.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Basilio López y López, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Monforte, provincia de Lugo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de Quesada, núm. 1, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. 336.—795.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Blasa Insúa y Ruiz y otros, contra doña Carmen Gómez Ranz, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, la quinta parte pro indiviso de las siguientes fincas:

Una casa con fachada á la calle de España, que se halla á continuación de la que tiene el número dos por dicha calle en la manzana noventa y dos del ensanche de esta población, correspondiente á la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes á dos mil cuatrocientos treinta y ocho pies veinticinco centésimas; linda por la medianería derecha con el testero de la casa que inmediatamente describe y forma parte de esta finca, por la izquierda con propiedad de D. Valentín Fombuena y con una pequeña parcela de terreno que pertenece á esta finca, y por el testero con finca de D. Juan Feito y Gallo.

Un solar y construcciones existentes en el que ocupaba la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Fuencarral, que fué destruida por un incendio, y cuya fachada estaba contigua á la anterior, con fachada á la calle de Fuencarral, número

ciento treinta y ocho, nombrada antes calle Real y también Carretera de Francia, número doce, y hace fachada también á la de España, número dos de la referida manzana noventa y dos del ensanche. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil ochocientos sesenta y seis pies sesenta y cinco centésimas. Su fachada principal, ó sea la de la calle de Fuencarral, mira al Oeste, la otra de la calle de España mira al Norte, al Sur—Este una línea de fachada que forma un chaflán en el ángulo, producido por las dos fachadas, lindantes estas tres líneas por la vía pública; por la medianería derecha, que mira al Sur linda con propiedad de D. Juan Feito Gallo, y por último, la medianería del testero hacia el Este linda con la casa antes descrita; y

Otro solar edificable en el propio sitio y manzana con línea de fachada á la calle de España, que linda al Norte con terreno inedificable que antes perteneció á D. Nicolás García y hoy está destinado á vía pública, al Este y al Sur linda con edificio y talleres de D. Valentín Fombuena, y al Oeste con la primera casa deslindada y con testero del solar número ciento treinta y ocho de la calle de Fuencarral. Su línea de fachada mide cinco metros; la medianería de la derecha consta de tres líneas, primera que forma un ángulo casi recto con la de fachada, midiendo seis metros; segunda que forma un quebranto de veintidós centímetros ensanchando el terreno, y la tercera de dos metros veinte centímetros; la medianería de la izquierda forma también ángulo próximamente recto con la fachada, y mide siete metros, y la del testero, de cuatro metros sesenta y ocho centímetros, cierra el perímetro, produciendo ángulo obtuso con la anterior, casi recto con la de la derecha.

Dichas seis líneas forman un exágono irregular que comprende una superficie de treinta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á quinientos doce pies y diez décimas cuadradas.

Las participaciones de fincas antes descritas han sido tasadas en la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía, durante las horas de audiencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

76.—P.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Catvelo Díaz, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, bauti-

zado en la parroquia de San Andrés, de treinta y siete años de edad, casado, del comercio, con instrucción y domiciliado en la calle de Embajadores, número 53, duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto una resolución de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

333.—799.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Fernández Sánchez, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 27, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 377 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—575.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Liz López, que dijo vivir en la calle de Mira el Río, núm. 5, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 513 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 323.—570.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eustasio Gómez Toledo, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 9, fundición, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 301 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—573.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Anibal Gil, que dijo vivir en el Arroyo de Embajadores, núm. 11, piso principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 687 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—572.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cayetana Juarranz Olmo, que dijo vivir en la Torrecilla del Leal, núms. 22 y 24, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 579 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 323.—568.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juana Lozano Sánchez, de cuarenta y tres años, viuda, natural de Ciudad Real, que dijo vivir Mediodía Chica, núm. 4, á José Martínez Oliva, carrero, que guiaba el carro núm. 145 de transportes, que se decía habitar Tetuán, 37, y á Juan Pedro Rodríguez, como dueño de dicho carro, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Maldonadas, 11, principal, para la práctica de diligencias pendientes en el mismo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garoía. 334.—761.

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Fernández y Fernández, de veintidós años de edad, natural de Madrid, cochero, que dijo habitar paseo de San Vicente, número 10, á fin de que se presente en este Juzgado, sito Maldonadas, 11, principal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garoía. 333.—738.